

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

ORDENANZA

Número 40

Serie 2007-2008

Presentada por: Administración

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO O EL FUNCIONARIO QUE EL DESIGNE, A QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACION DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO, PUERTO RICO, PAGUE SUMA ADICIONAL POR REVISION DE TASACION EN EL CASO KEF 2001-0293, SOBRE EXPROPIACION FORZOSA, DE UNA FINCA Y ESTRUCTURA ABANDONADA PROPIEDAD DE PASTORAL COUNSELLING ASSN. PR, LOCALIZADA EN LA CARRETERA ESTATAL NUMERO 834, KM. 3.2, BARRIOS MAMEY Y SONADORA DE GUAYNABO, PUERTO RICO.

Por Cuanto *Conforme a la Ordenanza Número 184, Serie 2000-2001, se autorizó al Hon. Alcalde del Municipio de Guaynabo o al funcionario que el designe a que a nombre y en representación del Municipio de Guaynabo comparezca en escritura pública o por el procedimiento de expropiación forzosa adquiriendo de Pastoral Counselling Assn. PR, una finca y estructura abandonada localizada en la Carr. Estatal #834, Km. 3.2, Barrios Mamey y Sonadora de Guaynabo, Puerto Rico. Dicha adquisición fue tramitada mediante el caso de expropiación número KEF 2001-0293.*

Por Cuanto *Dicha adquisición fue tramitada mediante el caso de expropiación, por lo que el 20 de junio de 2001 se radicó el caso Núm. KEF 2001 – 0293, depositándose en el Tribunal la suma de \$600,000.00 como su justo valor.*

Por Cuanto *Como parte del trámite legal ante el Tribunal de Expropiaciones, se efectuaron los ajustes correspondientes por el factor tiempo, localización a la fecha de la expropiación, valorándose la propiedad en la suma de \$809,000.00, según tasación revisada por el Tasador Rafael A. Doménech, Licencia Núm. 275, de fecha 25 de enero de 2007, con fecha de efectividad al 20 de junio de 2001, y aprobada por el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM). Esto representa una suma adicional de \$209,000.00 más intereses computados desde la fecha de radicación.*

Por Cuanto *Es requisito indispensable de ley que esta Legislatura autorice al Hon. Alcalde del Municipio de Guaynabo o al funcionario que él designe, pagar la suma adicional de \$209,000.00 mas los intereses legales desde la fecha de radicación.*

POR TANTO *ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA HOY, DIA 17 DE OCTUBRE DE 2007.*

Sección 1ra. Autorizar, como por la presente se autoriza, al Hon. Alcalde del Municipio de Guaynabo o al funcionario que es designe a efectuar el pago de \$209,000.00, mas intereses como suma adicional en el caso de expropiación número KEF 2001-0293.

Sección 2da. Autorizar, como por la presente se autoriza, al Director del Departamento de Finanzas del Municipio de Guaynabo a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 3ra. Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

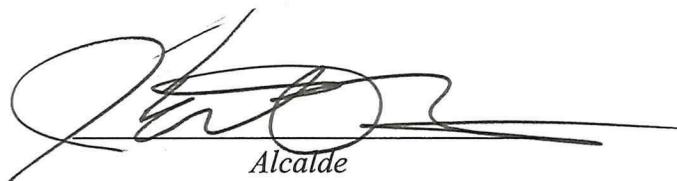


Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 26 de octubre de 2007.



Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

Antonio Luis Soto Torres
Presidente

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 40, Serie 2007-2008, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en sesión ordinaria del día 17 de octubre de 2007.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Antonio Luis Soto Torres
Juanita Lebrón Román
Sara Nieves Colón
Juan Berrios Arce
Esther Rivera Ortiz
Aída M. Márquez Ibáñez
Ramón Ruiz Sánchez

Carlos M. Santos Otero
Adolfo A. Rodríguez Burgos
Carmen Baez Pagan
Miguel A. Negrón Rivera
Carlos J. Álvarez González
Guillermo Urbina Machuca

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 26 de octubre de 2007.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 26 del mes de octubre de 2007.



Secretaria Legislatura Municipal